



Subsecretaría de Gestión
Tecnológica y Administrativa

Secretaría General
de la Gobernación

Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

527

LA PLATA, 7 DIC 2007

VISTO el Expediente N° 2100-21554/07 Alcance 2 y Agregados, por el cual esta Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa propicia la aprobación, en los términos del Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones dado por Decreto N° 3.300/72 y modificatorios, de las "Especificaciones Técnicas Básicas para la Adquisición de Automotores y Embarcaciones Oficiales", elaboradas por las Juntas de Coordinación de Automotores y de Embarcaciones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el referido artículo 14 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que por Decreto N° 928/07, el Poder Ejecutivo propició la actualización del Reglamento de Automotores y Embarcaciones Oficiales, a fin de armonizarlo e integrarlo con otras modificaciones e innovaciones ya implantadas;

Que a los fines de agilizar los procedimientos administrativos, en dicho Reglamento, se dispuso que la definición y actualización de las Especificaciones Técnicas para la adquisición de automotores y embarcaciones oficiales será responsabilidad de las Juntas de Coordinación de Automotores y Embarcaciones Oficiales, previéndose su difusión en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires para su empleo como documentos estandarizados rectores de llamados para su adquisición, efectuados por las Jurisdicciones y Organismos Provinciales;

Que el artículo 2º del Decreto N° 928/07 faculta a esta Subsecretaría para aprobar, en los términos del Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones, las Especificaciones Técnicas Básicas para la Adquisición de Automotores y Embarcaciones Oficiales;

Que las Juntas de Coordinación de Automotores y Embarcaciones Oficiales han confeccionado y aprobado Especificaciones Técnicas para la nómina de



527



automotores y embarcaciones que integran los Anexos 1 a 7 de la presente, correspondiendo proceder a su aprobación y debida difusión;

Que conforme lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones y aprovechando las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, a los fines de lograr la más amplia difusión y a su vez el resguardo de la validez de todos los documentos aprobados por la presente, se prevé por un lado, la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de los archivos correspondientes para que puedan ser descargados remotamente desde cualquier lugar por los Organismos de la Administración Pública Provincial y por los interesados directos, y por otro, dar a conocer a través de su publicación en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación nacional, los respectivos Digestos Digitales Seguros (Hash) obtenidos a partir del procesamiento mediante algoritmo MD5, de los referidos documentos;

Que tal medida tiende a resguardar la seguridad que los documentos publicados digitalmente, se corresponden con la versión aprobada por la presente Resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto N° 928/07, los archivos digitales correspondientes a las Especificaciones Técnicas Básicas para la Adquisición de Automotores y Embarcaciones Oficiales, cuya versión impresa como Anexos 1 a 7, pasan a formar parte de la presente Resolución.



Subsecretaría de Gestión
Tecnológica y Administrativa

Secretaría General
de la Gobernación

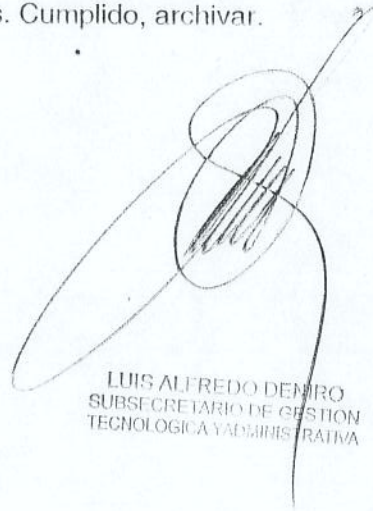
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º. Publicar en los términos establecidos en el Anexo 8, los Digestos Digitales Seguros (*Hash*), procesados mediante algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal, correspondientes a los archivos digitales aprobados por el artículo anterior.



ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones para que proceda a su publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 527



LUIS ALFREDO DENIRO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA